




Anexo II

DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL Noviembre 2020

**Autorización Administrativa de la
Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente de la
Junta de Andalucía.**

MODIFICACIÓN DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DEL PGOU N° 18
cambio calificación de viario a equipamiento. Avda Principal Urb "El Candado"

Código Seguro De Verificación	tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Paula Cerezo Aizpun	Firmado	19/01/2021 12:25:22	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==			

Código Seguro De Verificación	tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Cerezo Aizpun	Firmado	19/01/2021 12:25:22
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==		





Agencia Andaluza del Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Urbanización El Candado	
PROTOCOLO	
1	
Fecha	24-8-09
Comunidad de Propietarios Urb. El Candado	

5166

S/REF.
N/REF. MA-51298
FECHA: 15 JUL. 2009
ASUNTO: Málaga a
Resolución

Att.: Cosimo Culotta
Avda. Principal del Candado, 11
29018 - Málaga (Málaga)

PGR/EGM

ASUNTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL EN ZONA DE POLICÍA
T.M.: MÁLAGA
PETICIONARIO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. EL CANDADO
CAUCE: ARROYO GÁLICA
COORDENADAS UTM: DATUM: ED50 HUSO: 30 X: 379460 Y: 4064890

Con fecha 19/01/2009, la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "El Candado" representado por Don Cosimo Culotta, presenta en este Organismo, solicitud de autorización de construcción de local en una planta para Sede Administrativa de la Comunidad y AA.VV. "El Candado", en zona de policía de la margen izquierda del Arroyo Gálica a 5 m. del muro del encauzamiento existente, situado en la Avda. Principal del Candado, en las coordenadas UTM (huso 30): X=379460 - Y=4064890, en término municipal de Málaga.

Considerada la documentación presentada conforme con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se procedió a dar trámite a la petición.

Instruido el procedimiento conforme determina el art. 78.3, que hace referencia a que la tramitación será la señalada en los arts. 52 al 54 del Reglamento del Dominio Público, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del art. 52 del citado Reglamento, se acordó un periodo de Información Pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 94 de fecha 19/05/2009. Igualmente estuvo expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Con fecha 23/06/2009, se emite informe de la Asistencia Técnica en el que se informa que se ha visitado el lugar de las obras, las cuales no se encuentran comenzadas y, el lugar de emplazamiento y configuración del terreno coinciden sensiblemente con los planos de la documentación aportada. Además, según el "Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Oriental" obrante en este Organismo, la ubicación de la construcción se realizaría en zona inundable, con una cota de inundabilidad sobre rasante actual del terreno de entre +0,50 a +1,00 m., y que se situará en casco urbano consolidado.

Con fecha 24/06/2009, el Servicio correspondiente de este Organismo emite informe técnico favorable a la autorización solicitada, en el que se señala que a la vista de la documentación aportada, visitado el lugar de las obras y a los datos obrantes en el "Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Oriental", se deduce que las obras no se encuentran comenzadas, y que el lugar de emplazamiento de las mismas y configuración del terreno coinciden sensiblemente con los planos aportados, que se encontraría en zona inundable, con una cota de inundabilidad sobre rasante actual del terreno de entre +0,50 a +1,00 m., y que se situará en casco urbano consolidado. Además, teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones, estimamos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Gerencia Provincial, a la vista del informe técnico del Servicio, formula la siguiente:

Dirección Provincial de Málaga

Paseo de Reding, 20
29071 MÁLAGA
TEL.: 951 299 900
FAX: 951 299 983

Código Seguro De Verificación	tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Cerezo Aizpun	Firmado	19/01/2021 12:25:22
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==		



PROPUESTA DE RESOLUCION FAVORABLE a la autorización de construcción de local en una planta para Sede Administrativa de la Comunidad y AA.VV. "El Candado", en zona de policía de la margen izquierda del Arroyo Gállica a 5 m. del muro del encauzamiento existente, situado en la Avda. Principal del Candado, en las coordenadas UTM (huso 30): X=379460 - Y=4064890, en término municipal de Málaga, a favor de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "El Candado", y con sujeción a las siguientes condiciones:

1. La planta única del local se deberá elevar sobre la rasante actual del terreno a +1,50 m. de altura, debiéndose quedar diáfana por debajo a la cota indicada. Además, no se usará para pernoctar.
2. Las obras se ejecutarán con sujeción a la documentación aportada. Pudiendo este Organismo autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en lo esencial de la autorización.
3. Las obras se iniciarán en el plazo de TRES (3) meses y deberán quedar terminadas en el de UN (1) año, contados ambos plazos a partir de la fecha de notificación del presente escrito.
4. En modo alguno podrán modificarse las características de las obras sin la correspondiente autorización de este Organismo.
5. Durante la ejecución de los trabajos no se obstaculizarán los desagües ni el libre paso del cauce y sus zonas de servidumbre, siendo de cuenta del solicitante los daños que en cualquier concepto pudieran causarse a personas, animales o cosas.
6. Por el peticionario se dará conocimiento a este Organismo del comienzo y terminación de las obras que se autorizan, realizándose éstas de forma que en ningún momento se modifique la sección actual del cauce, ni se produzca el vertido o acumulación de tierras o áridos en el mismo. Todo ello bajo la inspección y vigilancia del personal de este Organismo.
7. Bajo ningún concepto se podrá obstaculizar el paso por la zona de servidumbre del cauce (5 metros de anchura a ambos márgenes de acuerdo con el Art. 6.a del R.D.P.H.).
8. Esta autorización se entenderá concedida sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando el peticionario obligado a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.
9. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos Órganos de las Administraciones Públicas, así como de las exigibles por una Ley o Reglamento sobre actividades o instalaciones.
10. Esta autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras si, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen ser de dominio público, sin perjuicio del derecho del interesado a reclamar en la vía judicial correspondiente.
11. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores conllevará el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización.
12. Una copia de la autorización deberá permanecer en la obra a disposición del personal de este Organismo que la requiera.

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga, en virtud de las competencias delegadas por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, mediante resolución de 23 de febrero de 2009 (BOJA nº 52 de 17 de marzo de 2009), conforme a la propuesta emitida y en uso de las atribuciones conferidas por el texto refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y Real Decreto 2130/2004 de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras en la que se crea el Organismo Autónomo "Agencia Andaluza del Agua" y Decreto 14/2005, de 18 de enero, por el que se

Código Seguro De Verificación	tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Cerezo Aizpun	Firmado	19/01/2021 12:25:22
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==		



asignan a la Consejería de Medio Ambiente las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, Decreto 241/2005 de 2 de noviembre, por el que se crean las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua y se establecen sus funciones y Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que se notifica a Vd. Comunicándole que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección Provincial.



Fdo.: Remedios Martel Gómez.

Código Seguro De Verificación	tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Cerezo Aizpun	Firmado	19/01/2021 12:25:22
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==		



MODIFICACIÓN DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DEL PGOU N° 18
cambio calificación de viario a equipamiento. Avda Principal Urb "El Candado"

Código Seguro De Verificación	tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Cerezo Aizpun	Firmado	19/01/2021 12:25:22
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tXs7X6+J33nVleGWDWxP5g==		

